

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.461

Miércoles 25 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1656547

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.620 exenta.- Santiago, 12 de septiembre de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90°, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17° del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.419, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660; y lo establecido en la resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, se ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de productos de tabaco de la marca Sirtabac Premium, en sus variantes Natural, Vainilla, Chocolate, Cherry, Nuez, Agua de Rosas, Café Crème y Uva (bolsas de 45 gramos de tabaco picado), marca Café Crème, en sus variantes Original, Original Finos, Red Finos, Blue Finos, Red con Filtro, Blue, Beige, Red, Brown (todas ellas en cajas de 10 puritos), 01 Brown, 02 Beige, 03 Copper (todas estas en cajas de 8 puritos) y Original Tiparillo (caja de 10 tiparillos), marca Captain Black Tiparillos, en sus variantes Cherise, Classic y Cark Crema (cajas de 8 tiparillos), marca Cheetah, en su variante Kentucky (bolsa de 30 gramos de tabaco picado), todas comercializadas por la empresa Russo e Hijos Ltda., RUT N° 77.338.990-K.

2. Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado el informe técnico pertinente por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que la solicitud en análisis es favorable.

3. Que, la empresa solicitante cumple los requisitos del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco.

4. Que, la letra d), del artículo 17°, del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de las fábricas según corresponda.

5. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente

Resolución:

1. Autorízase a la empresa Russo e Hijos Ltda., para la comercialización en el país de los productos de tabaco de las marcas Sirtabac, Café Crème, Captain Black Tiparillos y Cheetah, en

CVE 1656547

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

las variantes y formatos señalados en la presente resolución, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Anótese y publíquese.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución Ex. N° 1.620 de 12-09-2019.- Saluda atentamente a Ud., Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.

